

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****78****LEGANÉS**

URBANISMO

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el pasado día 2 de abril de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite la solicitud de Plan especial y aprobar inicialmente el mismo, en relación a la parcela 2 RU (A) de la manzana 2, del Plan Parcial 1, Ensanche de San Nicasio.

Segundo.—Someter a trámite de información pública el Plan especial aprobado, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio; el artículo 25 del Real decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y con carácter supletorio, el artículo 128 del Reglamento estatal de Planeamiento urbanístico aprobado por RD 2159/1978. Plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y frente al mismo formular cuantas alegaciones se estimen oportunas por los interesados, así como realizar la presente publicación por medios telemáticos de conformidad con lo establecido en el artículo 70.ter de la Ley de Bases del Régimen Local, página web municipal. El presente acuerdo debe de notificarse de manera expresa a los propietarios del complejo inmobiliario construido con carácter previo.

Leganés, a 16 de mayo de 2024.—El concejal-delegado de Desarrollo Urbano, Planificación e Industria, Consumo y OMIC, Francisco Javier Oporto Martín.

(02/9.231/24)

